



APP/CJZ

**CANCELA DEL REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE
TRANSPORTES DE PASAJEROS EL SERVICIO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1858/

SANTIAGO, 12 AGO. 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante presentación, ingreso oficina de partes N° 31192, de 11 de agosto de 2010, la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTES NUEVA PEHUEN LTDA., responsable del servicio urbano de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante taxi colectivo, identificado con el Folio N°205071, manifestó a esta Secretaría Regional, su intención de abandonar el servicio aludido, en atención a la situación económica crítica que atraviesa la empresa, debido a la baja rentabilidad del servicio.

2° Que, el Secretario Regional, de conformidad al artículo 16 citado en el Visto, transcurrido el término de 15 días contados desde que el responsable del servicio comunica su voluntad de abandonar el servicio, debe proceder al retiro de el o los certificados de inscripción, y a la cancelación del servicio en el Registro Nacional.

RESUELVO

1° CANCELASE del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, a partir del 1 de septiembre de 2010, al servicio urbano prestado mediante taxi colectivo, cuyo responsable es SOCIEDAD DE TRANSPORTES NUEVA PEHUEN LTDA., inscrito bajo el folio N°205071.

2° Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los usuarios del servicio por parte del responsable del mismo.

3° Devuélvase por el responsable del servicio, los certificados de inscripción, correspondientes a los vehículos inscritos en el servicio Folio N°205071.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION METROPOLITANA (S)



Ing. N°31192 (2010)